



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 23 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 251 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de Atención de público que concurra al Tribunal solicitando información de todas las causas que se tramitan...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 22 del 10 de enero de 2020, enviado por el Alcalde (S); que solicita las contrataciones del personal en calidad a honorarios A Suma Alzada.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2020, con don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 3 y 4 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Elaborar un archivo de las nóminas de los Partes que no paguen las multas para enviar a Registro de Multas.**
- ❖ **Atención de público que concurra al Tribunal solicitando información, de todas las causas que se tramitan, excepto lo relacionado con causas que tenga en su poder Oficial Primero o Secretaria Abogado;**

2.- Don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 600.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la señora Juez de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo de la señora Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** / Subprograma 1 - **CC 30.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE